

ESTADO PARMZ N° 005

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL MANIZALES

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y a las Resoluciones 206 del 22 de marzo de 2013 y 298 de abril 30 de 2013, proferidas por la Agencia Nacional de Minería, que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE MANIZALES**, siendo las 8:00 a.m. de hoy 05 de febrero de 2015:

HACE SABER:

#	MODALIDAD	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADMINISTRATIVO	OBSERVACIONES
1	Contrato de Concesión	LH-0190-17	JUAN EVANGELISTA RUÍZ	20/01/2015	025	<p>ACEPTAR. La póliza de cumplimiento de las obligaciones mineras y ambientales que ampara el PRIMER AÑO DE EXPLOTACION, según la liquidación realizada en el Concepto Técnico PARMZ 070 del 30 de agosto de 2013.</p> <p>APROBAR. El Formato Básico Minero anual de 2012.</p> <p>APROBAR. El pago allegado por el titular, por concepto de regalías correspondientes al trimestre IV de 2012 y I del 2013 por valor de DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHENTA PESOS (\$228.080.00)</p> <p>REQUERIR. Al titular bajo causal de caducidad establecida en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que allegue los formularios de liquidación y declaración de regalías correspondientes al II, III y IV trimestre del año 2013 y I, II, III y IV trimestre del año 2014, con su respectivo pago, más los intereses que se causen hasta la fecha de su pago efectivo¹, correspondiente a la segunda anualidad de explotación. Para tal fin, se le otorga un término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan y formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, so pena de declarar la caducidad del Contrato de Concesión No. LH0190-17.</p>

¹ Concepto Técnico No. 2013120012633 de la Oficina Asesora Jurídica de la Agencia Nacional de Minería.

					<p>REQUERIR. Al titular bajo apremio de multa de acuerdo a lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue Formatos Básicos Mineros semestrales de 2013 y 2014 y anuales de 2013 y 2014, con sus respectivos planos anexos; así mismo, debe allegar la modificación del plano de labores mineras del año 2012, según se muestra en la tabla del numeral 3.1 del Concepto Técnico PARMZ 070, esto es, de conformidad a lo establecido en el Decreto 3290; para lo anterior, se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p>REQUERIR. Al titular del contrato de concesión LH0190-17, bajo apremio de multa de acuerdo a lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el plano actualizado de la mina. Para lo anterior, se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p>REQUERIR. Al titular del contrato de concesión LH0190-17, para que realice la señalización preventiva e informativa de la mina. Para lo anterior, se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído y será verificado en la próxima visita de fiscalización.</p> <p>REQUERIR. Al titular del contrato de concesión LH0190-17, para que realice la dotación de los implementos de seguridad para los trabajadores de mina. Para lo anterior, se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído y será verificado en la próxima visita de fiscalización.</p> <p>REQUERIR. Al titular del contrato de concesión LH0190-17, para que elabore el reglamento interno de trabajo, higiene y seguridad minera. Para lo anterior, se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído y será verificado en la próxima visita de fiscalización.</p> <p>CORRER TRASLADO. Del Informe de Fiscalización Integral de fecha 06 de febrero de 2014 y del Concepto Técnico PARMZ 070 del 30 de agosto de 2013, realizado por el Consorcio GRUPO BUREAU VERITAS TECNICONTROL.</p>
--	--	--	--	--	--

2	Contrato de Concesión	LH-0204-17	MARIA IDALI VALENCIA	20/01/2015	027	<p>APARTARSE. De los numerales 1 y 2 del Informe de Fiscalización Integral, de fecha 30 de noviembre de 2013.</p> <p>REQUERIR. Al titular bajo causal de caducidad establecida en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que allegue los formularios de liquidación y declaración de regalías correspondientes IV trimestre del año 2013 y I, II, III y IV trimestre del año 2014, con su respectivo pago, más los intereses que se causen hasta la fecha de su pago efectivo², correspondiente a la segunda anualidad de explotación. Para tal fin, se le otorga un término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan y formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, so pena de declarar la caducidad del Contrato de Concesión No. LH0204-17.</p> <p>REQUERIR. Al titular bajo apremio de multa de acuerdo a lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue Formatos Básicos Mineros semestrales de 2013 y 2014 y anuales de 2012, 2013 y 2014, con sus respectivos planos anexos; para lo anterior, se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p>REQUERIR. Al titular del contrato de concesión LH0190-17, bajo apremio de multa de acuerdo a lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el plano actualizado de la mina. Para lo anterior, se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p>REQUERIR. Al titular del contrato de concesión LH0190-17, para que realice la señalización preventiva e informativa de la mina. Para lo anterior, se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído y será verificado en la próxima visita de fiscalización.</p> <p>CORRER TRASLADO. Del Informe de Fiscalización Integral de fecha 30 de noviembre de 2013, realizado por el Consorcio GRUPO BUREAU VERITAS TECNICONTROL.</p>
3	Contrato de Concesión	817-17	EDGAR DE JESÚS ROJAS	21/01/2015	031	<p>APARTARSE: Del Informe de Fiscalización Integral de fecha 19 de febrero de 2014, realizado por el Consorcio GRUPO BUREAU VERITAS TECNICONTROL.</p>

² Concepto Técnico No. 2013120012633 de la Oficina Asesora Jurídica de la Agencia Nacional de Minería.

						<p>REQUERIR. Al titular, informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad establecida en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, “El no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas;” esto es para que allegue los formularios de declaración de producción y liquidación de regalías y sus respectivos pagos de los trimestres II, III y IV trimestre de 2014, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago³; para el cumplimiento de la obligación se le otorga un término de quince (15) días contados a partir de la notificación de la presente providencia para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, so pena de declarar la caducidad del Contrato de Concesión.</p> <p>Se recuerda al titular que el pago efectuado para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital.</p> <p>REQUERIR. Al titular bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia allegue el Formato Básico Minero Anual de 2014.</p> <p>CORRER TRASLADO. Al titular del Informe de Fiscalización Integral del 19 de febrero de 2014, realizado por el Consorcio GRUPO BUREAU VERITAS TECNICONTROL.</p>
4	Contrato de Concesión	795-17	OMAR BERNAL OROZCO	21/01/2015	032	<p>APARTARSE. Del Informe de Fiscalización Integral de fecha 13 de enero de 2014, presentado por el Consorcio GRUPO BUREAU VERITAS TECNICONTROL.</p> <p>APROBAR. El Formato de declaración y liquidación de regalías del III trimestre del 2013, toda vez que el titular aclara el requerimiento en cuanto al comprobante de pago por valor de \$ 506.640,00.</p> <p>APROBAR. El Formato de declaración y liquidación de regalías del III trimestre del 2014, toda vez que se encuentra correctamente diligenciado.</p> <p>NO APROBAR. El Formato de declaración y liquidación de regalías del I trimestre del 2014, toda vez que el titular realizó el pago extemporáneo.</p>

³ Concepto número 20131200112633 emitido por la Oficina Asesora Jurídica de la Agencia Nacional de Minería.

					<p>NO APROBAR. El Formato de declaración y liquidación de regalías del II trimestre del 2014, toda vez que el formato no se encuentra bien diligenciado en cuanto a que el precio base del mineral para este periodo obedece a \$ 17.364,00 y no el de \$ 17.361,00 utilizado por el titular.</p> <p>APROBAR. El Formato básico minero anual del 2012 toda vez que ya se encuentra firmado por el profesional que refrenda la información.</p> <p>APROBAR. El Formato básico minero semestral del 2014 toda vez que se encuentra correctamente diligenciado.</p> <p>REQUERIR. Al titular, informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad establecida en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, "El no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas;" esto es para que allegue la consignación del excedente adeudado por el no pago oportuno de las regalías del I trimestre del 2014, por un valor de DOCE MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS M/C (\$ 12.820), asimismo para que allegue los formularios de declaración de producción y liquidación de regalías y sus respectivos pagos de los trimestres II, III y IV trimestre de 2014, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago⁴; para el cumplimiento de la obligación se le otorga un término de quince (15) días contados a partir de la notificación de la presente providencia para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, so pena de declarar la caducidad del Contrato de Concesión.</p> <p>COMUNICAR AL TITULAR: Que La AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA se da por informada acerca de los cambios que se adelantaran en CONSTRUCCION Y MONTAJE dentro del título 795-17 a los cuales se debe ceñir, si mismo se debe ceñir ha lo hay descrito, de igual forma se le comunica que el documento técnico presentado hará parte integral del PROGRAMA DE TRABAJO Y OBRAS y estará sujeto a revisión en próximas visitas de seguimiento y control o cuando la autoridad lo determine pertinente.</p> <p>CORRER TRASLADO. Al titular del Concepto Técnico PARMZ No. 395 del 29 de noviembre de 2014 y del Informe de Fiscalización Integral del 13 de enero de 2014, realizado por el Consorcio GRUPO BUREAU VERITAS TECNICONTROL.</p>
--	--	--	--	--	---

⁴ Concepto número 20131200112633 emitido por la Oficina Asesora Jurídica de la Agencia Nacional de Minería.

5	Contrato de Concesión	666-17	CARLOS SIERRA	27/01/2015	040	<p>Aprobar. La póliza de cumplimiento minero ambiental No. 42-44-101073291 con vigencia hasta el 13 de septiembre de 2015 expedida por SEGUROS DEL ESTADO, toda vez que cumplió con lo requerido en el CONCEPTO TÉCNICO No. 314 del 18 de septiembre de 2014.</p> <p>Aprobar. Los Formatos de Declaración y Liquidación de regalías para los trimestres I, II, III y IV de los años 2010, 2011, 2012, 2013 y I, II y III del año 2014, toda vez que cumplió con el requerimiento.</p> <p>Aprobar. Los Formatos Básicos Mineros anuales y semestrales de los años 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013 así como el semestral del 2014, toda vez que cumplió con el requerimiento.</p> <p>Aprobar. El pago por concepto de visita de fiscalización por valor de \$657.372 según AUTO 37 del 11 de abril de 2012.</p>
6	Contrato de Concesión de mediana minería	733-17	CARLOS SIERRA	27/01/2015	042	<p>Informar a los señores CARLOS SIERRA GONZALEZ, NATALIA SIERRA GONZALEZ, BERNARDO SIERRA GONZALEZ, POLIANA MERCEDES SIERRA GONZALEZ y MARIA LUISA SIERRA HOYOS que su solicitud de renuncia NO ES VIABLE.</p> <p>Informar a los señores CARLOS SIERRA GONZALEZ, NATALIA SIERRA GONZALEZ, BERNARDO SIERRA GONZALEZ, POLIANA MERCEDES SIERRA GONZALEZ y MARIA LUISA SIERRA HOYOS que para la viabilidad de la solicitud deberá dar cumplimiento en el término establecido, de la siguiente obligación:</p> <p>Acreditar el pago de las inspecciones de campo correspondiente a:</p> <p>Requerir. A los titulares para que alleguen el pago por valor de CIENTO TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/C \$135.836, por concepto de visita de fiscalización, más los intereses moratorios que se causen a la fecha efectiva de su pago.</p> <p>Para el cumplimiento de lo anterior, se concede a los titulares, el término de un (1) mes, contado a partir de la notificación del presente auto, so pena de entender desistida su intención</p>

						<p>de renuncia al Contrato de Concesión No. 733-17 presentada el día 29 de septiembre de 2014⁵, sin perjuicio de imponer las sanciones que se deriven de los procedimientos sancionatorios iniciados de conformidad con la ley minera.</p> <p>Se le advierte a los titulares que en caso de incumplimiento de las obligaciones requeridas dentro del término otorgado, la Autoridad Minera procederá a efectuar los pronunciamientos a que haya lugar.</p> <p>Conforme a lo establecido en la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 y Resolución No 298 del 30 de abril de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería, efectúese la notificación de este acto administrativo, mediante su fijación en estado, conforme a lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001, que por ser de trámite no admite recurso. Surtido lo anterior, continúese con el trámite pertinente.</p> <p>Córrase traslado al titular del Concepto Técnico No. 387 del 20 de noviembre de 2014.</p>
1	Contrato de Concesión	ILI-080001	ENRIQUE SANTANDER MEJÍA	22/01/2015	035	<p>Requerir al titular del contrato informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad contenida en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, <i>“El no pago de las multas impuestas o la no reposición de la garantía que las respalda;”</i> para que dentro del término de quince (15) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, allegue la póliza de cumplimiento minero ambiental según liquidación realizada en el numeral 4.1. del concepto técnico PARMZ-181 del 16 de junio de 2014, so pena de declarar la caducidad del Contrato de Concesión.</p> <p>Requerir al titular, informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad establecida en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, <i>“El no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas;”</i> esto es, por el no pago oportuno y completo del canon superficiario correspondiente a la PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN por un valor de DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON CATORCE CENTAVOS (\$218.897,14) periodo comprendido entre el 18 de julio de 2008 y el día 17 de julio de 2009; SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN por un valor de DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON</p>

					<p>NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$235.687,95), periodo comprendido entre el 18 de julio de 2009 y el día 17 de julio de 2010; PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONTRUCCIÓN Y MONTAJE por un valor de DOSCIENTOS CURENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON OCHO CENTAVOS (\$244.273,08), periodo comprendido entre el 18 de julio de 2010 y el día 17 de julio de 2011; SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE por un valor de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS CON UN VENTAVO (\$254.044,01) periodo comprendido entre el 18 de julio de 2011 y el día 17 de julio de 2012 y la TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE por un valor de DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$268.795,26), periodo comprendido entre el 18 de julio de 2012 y el día 17 de julio de 2013, para un valor total de UN MILLON DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$1.221.697,44), más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago¹; para el cumplimiento de la obligación se le otorga un término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, so pena de declarar la caducidad del Contrato de Concesión.</p> <p>Requerir al titular, bajo apremio de multa en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia allegue los Formatos Básicos Mineros semestrales correspondientes a los años 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013, y los Formatos Básicos Mineros anuales 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013 con los respectivos planos de avance de exploración, de acuerdo con lo definido en el numeral 4.3 del Concepto Técnico PARMZ-181 del 16 de junio de 2014.</p> <p>Requerir al titular, bajo apremio de multa, de acuerdo a lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el pago por concepto de visita de fiscalización por valor de CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$440.439, 24), de acuerdo con la liquidación realizada en el numeral 4.7 del Concepto Técnico PARMZ-181 del 16 de junio de 2014. Para el cumplimiento de la anterior obligación se le concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.</p> <p>Se informa al titular que de conformidad con el artículo 9º de la Resolución 180801 del 19 de mayo de 2011, el no pago de la visita dentro de los plazos señalados, dará lugar a la liquidación de intereses moratorios a la máxima tasa permitida por la ley vigente durante el periodo de mora. La renuencia del interesado y/o titular del derecho minero al pago del valor</p>
--	--	--	--	--	---

						<p>correspondiente a la visita de seguimiento y control, dará lugar al cobro de la suma respectiva a través de la jurisdicción coactiva.</p> <p>Correr traslado al titular del Informe de Fiscalización Integral No. 2 del 26 de febrero de 2014 y del concepto técnico PARMZ-181 del 16 de junio de 2014.</p>
2	Licencia de Explotación	18630	JORGE MEJÍA JARAMILLO	27/01/2015	043	<p>De conformidad con la Ley 685 de 2001, las resoluciones 206 del 22 de Marzo de 2013, 298 del 2 de Mayo del 2013, VSC-483 del 27 de mayo de 2013 y VSC-593 del 20 de junio de 2013 proferidas por la Agencia Nacional de Minería, se procede a:</p> <p>Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 3 del 31 de marzo de 2014.</p>
3	Licencia de Explotación	14499	VIVIANA PATRICIA ALVAREZ	27/01/2015	038	<p>De conformidad con la Ley 685 de 2001, las resoluciones 206 del 22 de Marzo de 2013, 298 del 2 de Mayo del 2013, VSC-483 del 27 de mayo de 2013 y VSC-593 del 20 de junio de 2013 proferidas por la Agencia Nacional de Minería, se procede a:</p> <p>Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 3 del 11 de marzo de 2014.</p>
4	Licencia de Explotación	19263	REFORESTADORA ANDINA S.A.	27/01/2015	044	<p>De conformidad con la Ley 685 de 2001, las resoluciones 206 del 22 de Marzo de 2013, 298 del 2 de Mayo del 2013, VSC-483 del 27 de mayo de 2013 y VSC-593 del 20 de junio de 2013 proferidas por la Agencia Nacional de Minería, se procede a:</p> <p>Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 3 del 30 de enero de 2014.</p>
5	Contrato de Concesión Mediana Minería	14137	LUZ MARY ZAPATA DE ZAPATA	23/01/2015	037	<p>De conformidad con la Ley 685 de 2001, las resoluciones 206 del 22 de Marzo de 2013, 298 del 2 de Mayo del 2013, VSC-483 del 27 de mayo de 2013 y VSC-593 del 20 de junio de 2013 proferidas por la Agencia Nacional de Minería, se procede a:</p> <p>Requerir al titular bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, allegue la Póliza de Cumplimiento Minero Ambiental por un valor a asegurar de DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS (16.560.000), según liquidación realizada en el cuadro 2 del numeral 4.2. del Concepto Técnico PARMZ-149 del 30 de abril de 2014.</p>

						Correr traslado al titular del Informe de Fiscalización Integral No. 3 del 25 de marzo de 2014.
6	Contrato de Concesión	LJ6-10562	CARLOS ANDRES RODRIGUEZ	15/12/2014	768	<p>Informar a los titulares que su solicitud de renuncia NO ES VIABLE.</p> <p>Requerir al titular, informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad establecida en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, “El no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas;” esto es, por el no pago oportuno y completo del canon superficiario correspondiente a la SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN por un valor de VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS VEINTITRES PESOS (\$26.323), periodo comprendido entre el 27 de junio de 2013 y el día 26 de junio de 2014; TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN por un valor de VEINTISIETE MIL QUINIENTOS SIETE PESOS (\$27.507), periodo comprendido entre el 27 de junio de 2014 y el día 26 de junio de 2015, para un valor total de CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS (\$53.830), más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago; para el cumplimiento de la obligación se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, so pena de declarar la caducidad del Contrato de Concesión.</p> <p>Requerir al titular del contrato informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad contenida en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, “El no pago de las multas impuestas o la no reposición de la garantía que las respalda;” para que dentro del término de quince (15) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, allegue la póliza de cumplimiento minero ambiental según liquidación realizada en el numeral 3.1. del concepto técnico PARMZ-403 del 10 de diciembre de 2014, so pena de declarar la caducidad del Contrato de Concesión.</p> <p>Requerir al titular, bajo apremio de multa en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia allegue los Formatos Básicos Mineros semestrales de los años 2013 y 2014 y anuales 2012 y 2013 con sus respectivos planos anexos, de acuerdo con lo definido en el numeral 3.3 del Concepto Técnico PARMZ-403 del 10 de diciembre de 2014.</p> <p>Informar a los titulares que para la viabilidad de la solicitud de renuncia deberá acreditar en el término de un (1) mes, contado a partir de la notificación del presente auto, haber dado cumplimiento a los anteriores requerimientos, so pena de entender desistida su intención de renuncia al Contrato de Concesión No. LJ6-10562X presentada el día 07 de noviembre de 2014</p>

						<p>, sin perjuicio de imponer las sanciones que se deriven de los procedimientos sancionatorios iniciados de conformidad con la ley minera.</p> <p>Se le advierte al titular que en caso de incumplimiento de las obligaciones requeridas dentro del término otorgado, la Autoridad Minera procederá a efectuar los pronunciamientos a que haya lugar.</p>
--	--	--	--	--	--	--

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Manizales, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado. Se desfija hoy 05 DE FEBRERO DE 2015, a las 6:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE MANIZALES, por el término legal. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ANDREA ARANGO SANTA

Coordinadora Punto de Atención Regional Manizales – ANM

Elaboró: Carolina Mafla Londoño